

D. José Miguel Alcaro
 " José Juan Aldanondo
 " José M. Pascualte
 " José María Pascualte
 Juan Pita Evansguini

Nota de Alhondija Junio
 Particulars . . . 273,12
 Faberog . . . 139,10
 Agf.^a . . . 17,80
 Total 430,02

En los boletines de la Casa Concijal de este Concejio de Las
 caño a treinta de junio de mil ochocientos noventa y cinco,
 siendo las cuatro horas de un tarde se constituyó el Sr. Alcalde
 D. Anastasio Albion asistido de los tres que se expresan al
 margen del Sr. Sec. D. Francisco Aramundio, del Abogado
 D. Mariano Vitoria con objeto de prevenir y autorizar al re-
 mate de arbitrios municipales, como estaba anunciado con
 anterioridad, hallándose pues bastante concurrido de gente
 al local donde se celebran los remates, con anuncio del Sr. Alcalde
 de se dio lectura al pliego de condiciones, y hecho lo cual, se
 admitió al Auditorio de que el día venidero, del actual se le ad-
 judicó el remate provisionalmente a D. Francisco Aldanondo en
 la cantidad de 4,528 pesetas, y el que intentaba intervenir en
 la subasta tendia a mejorar aquella cantidad con un cua-
 tro p. 100, y abriendo la licitacion oral, D. Gregorio Lupina
 mejoró con un 4 p. 100 que ascendia a 4,706 pesetas y no
 habiéndose presentado quien mejorase esta can-
 tidad quedó el remate a favor de D. Gregorio
 Lupina como mejor postor, y la expresada canti-
 dad de 4,706 pesetas. Mas habiendo ocurrido el
 caso previsto en el 1.º n.º del artículo 118 del Re-
 glamento para la imposición y recaudación
 de arbitrios municipales, de que D. Gregorio Lu-
 pina no podia admitirse como licitador por
 ser Juez municipal: dijo este Sr. que cedia el
 remate a favor de Miguel Lupina de esta vecin-
 dad con tal que se le admitiese la cesion. El Sr.
 Alcalde D. Anastasio Albion, con testo con amun-
 cion del Ayunt.º no haber inconveniente en ello
 con tal que prestaria un fiador mancomunado
 de la satisfaccion del Ayunt.º y habiendo
 presentado a D. Juan José Murua y Aguirre
 rabala propietario de esta vecindad, quien



habia aceptado la fianza, el Sr. Alcalde, es decir todos los comparecientes, el Agente, en la representacion que tiene, y los demas en lo que les incumbe aceptan à su favor este documento privado y sus efectos, y se obligan todos à su exacto cumplimiento bajo expresa condenacion de costas, daños, y perjuicios. Asi lo otorgan y firman los que saben, y por los que aseguran no saber escribir, lo hacen à su ruego, dos testigos que como tales se hallan presentes D.^{no} Rufino Garin y D.^{no} Francis.^{co} M.^o Garmentia vecinos de este Concejó de Lazcano quienes manifiestan no tener excepcion alguna para serlo. En fe de todo, del convencimiento de los otorgantes, de su profesion y vecindad y de los testigos, de haberlos leído integro este documento por preferir asi todos, sin embargo de ser advertidos del derecho que tenian de leer por sí, firmo yo el Secret.^o despues de los demás

Francisco Albarran

José Miguel Amoro

José Ignacio Albaronda

Rufino Garin

Francisco M.^o Garmentia

El Secret.^o
Francisco Alvarado